



COMISIÓN PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN. 2021-2024

CONSEJEROS DE LA COMISION.

PRESENTE:

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente el Presidente de la Comisión, Presidente Municipal de Jalostotitlan **C. JOSE ALVAREZ CAMPOS**, me dirijo a Ustedes, con fundamento en el Reglamento de la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Jalostotitlan este Municipio:

CAPITULO V

De las Atribuciones del Secretario Técnico del Consejo.

Artículo 12. -Corresponde al Secretario Técnico del Consejo:

- I. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, por mandato del Presidente del Consejo.

Se convoca a la 23º sesión ordinaria de comisión, con verificativo el próximo miércoles 24 de Agosto del año 2022, en punto de las 8:00 am, en sala de Cabildo dentro de Palacio Municipal.

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia, declaración de quorum legal
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Asuntos de la Dirección de Catastro Municipal.
 - a) Autorizaciones de subdivisiones
- 4.- Asuntos de la Dirección de Obra Pública. (Jefatura de Planeación).
 - b) Autorización para el cambio de uso de suelo;
 - c) Autorización para llevar a cabo acciones de urbanismo y construcción de Fraccionamientos;
 - d) Determinar soluciones a problemas que tengan que ver con alineamientos, invasiones de propiedad, traslapes;
 - e) Generar proyectos que tengan que ver con las mejoras en la acción del urbanismo del Ayuntamiento de Jalostotitlan.
- 5.- Asuntos de la Dirección de Agua Potable.
De las nuevas urbanizaciones en relación a los constructores o desarrolladores en materia de servicio de agua potable.
- 6.- Asuntos Generales. (Si los hubiera).
- 7.- Clausura de la sesión.

ATENTAMENTE:

JALOSTOTITLAN, JALISCO; A FECHA DE SU PRESENTACION.

Jose Alvarez C.

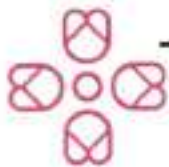
Presidente de la Comisión

C. JOSE ALVAREZ CAMPOS

Presidente Municipal de Jalostotitlan

C.C.P. SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN





23 Sesión de la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional Jalostotitlan, Jalisco, 2021-2024

En Jalostotitlan, Jalisco siendo las 08 horas con 11 minutos del día 24 de Agosto del año 2022 dos mil veintidós, por lo que estando reunidos en el salón de cabildo, los que integran la Comisión Técnica de Planeación y Desarrollo Urbano de Jalostotitlan, se procede a celebrar esta sesión ordinaria, y acto continuo el servidor público encargado de la Secretaría Técnica de este Ayuntamiento procederá a tomar lista de asistencia y en su caso hacer la correspondiente declaratoria de quorum legal:

Reglamento de la Comisión técnica de planeación y desarrollo urbano.

CAPÍTULO II

De la Integración del Consejo.

Artículo 4. - El Consejo Técnico de Planeación y Desarrollo Urbano del Gobierno Constitucional del Municipio de Jalostotitlan, se integrará de la siguiente forma:

I.	El Presidente Municipal o su representante, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, que será el Presidente del Consejo. C. JOSE ALVAREZ CAMPOS	PRESENTE
II.	La Directora de Obras Públicas del Municipio. ARQ. SOLEDAD ROMO CERVANTES	PRESENTE
III.	El Director del Catastro Municipal. LIC ALFREDO RAMIREZ LOPEZ	PRESENTE
IV.	El Regidor Presidente de la Comisión de Agua Potable C. ING. RAMIRO REYNOSO JIMENEZ.	PRESENTE
V.	La Sindica Municipal. LIC. LAURA HORTENSIA LOMELI SANCHEZ	PRESENTE
VI.	El Secretario General del Ayuntamiento. LCP RAUL SOTO RAMIREZ	PRESENTE
VII.	El Jefe del Agua Potable Municipal o del Organismo Operador que tenga función en el Municipio. ING RICARDO PEREZ GONZALEZ	PRESENTE
VIII.	El Jefe de Planeación Ingeniero Arquitecto Juan Carlos Apolinar Gutiérrez.	PRESENTE

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia y declaratoria de quorum.-

Acuerdo.- Este punto del orden del día se encuentra debidamente desahogado, toda vez que al inicio de esta sesión se tomó lista de asistencia y se hizo la declaratoria de quorum legal con un total de 8 Consejeros

2.- **Con fundamento en el Reglamento** de la Comisión Técnica de Planeación y Desarrollo urbano del Gobierno Constitucional del Municipio de Jalostotitlan

CAPÍTULO I

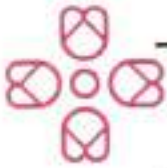
De la Naturaleza y Objetivos del Consejo Técnico de Planeación y Desarrollo urbano del Gobierno Constitucional del Municipio de Jalostotitlan.

Artículo 3. - El Consejo Técnico de Planeación y Desarrollo Urbano del Gobierno Constitucional del Municipio de Jalostotitlan, es un Órgano Colegiado de carácter permanente y está facultado para:

- I. Estudiar, revisar y formular peticiones que tengan que ver con la autorización de:
 - a) Autorizaciones de subdivisiones
 - b) Autorización para el cambio de uso de suelo;
 - c) Autorización para llevar a cabo acciones de urbanismo y construcción de Fraccionamientos;
 - d) Determinar soluciones a problemas que tengan que ver con alineamientos, invasiones de propiedad, traslapes;
 - e) Generar proyectos que tengan que ver con las mejoras en la acción del urbanismo del



[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Jose Alvarez C.', 'Soledad Romo Cervantes', and 'Juan Carlos Apolinar Gutierrez']



Ayuntamiento de Jalostotitlán.

- II. En general, todo lo que tenga que ver con la regularización y acción urbanística del municipio y la aplicación del Reglamento de Obras Públicas, Construcción y de la Imagen Urbana.

III.

3.- En uso de la voz el **Director del Catastro Municipal** expone los siguientes puntos:
 Se presentaron las siguientes solicitudes:

NOMBRE	PREDIO
1.- MA. DOLORES ROMO JIMENEZ	LOS RANCHOS
2.- RUBEN GONZALEZ CRUZ S. L.	POZO S/N
3.- MARIA TRUJILLO ROMO S. L.	SANTA MARIA S/N
4.- FRANCISCO JAVIER REYNOSO ROMO	SAN LORENZO S/N
5.- MARCOS GUTIERREZ FRANCO/GABRIEL GUTIERREZ MARTIN	JUPITER S/N
6.- JUANA MARTINEZ / GABRIEL GUTIERREZ MARTIN	PRIV. LA LUZ No. 10
7.- JOSE DE JESUS ALCALA ROMO S. L.	BUENOS AIRES/LOS COYOTES
8.- FRANCISCO MARTIN BECERRA/	LA MESA Y EL DURAZNO

Acto seguido se analizó cada una concluyendo en lo siguiente:

UBICACIÓN	SUPERFICIE	CUENTA	OBSERVACIONES
1.- LOS RANCHOS	0-01-90.00 HAS.	R010396	ACEPTADA. Paga Derechos.
2.- POZO ESQ. JACARANDAS S/N	200.00 M.	U014687	ACEPTADA. Paga Derechos.
3.- SANTA MARIA S/N	82.53 M.	U007674	ACEPTADA. Paga Derechos.
4.- SAN LORENZO S/N	300.00 M.	U012595, U012596 Y U012597	ACEPTADA. Previo a llevar a cabo la división de la propiedad, realizar la Fusión de los predios.
5.- JUPITER S/N	118.00 M.	U009719	ACEPTADA. Paga Derechos.
6.- PRIV. LA LUZ NORTE S/N	56.60 M.	U004300	ACEPTADA. Paga Derechos.
7.- BUENOS AIRES Y LOS COYOTES	0-17-75.14 HAS.	R008833	NEGADA. Problemas con los Colindantes.
8.- LA MESA Y EL DURAZNO	0-11-11.20 HAS.		ACEPTADA. Paga Derechos.

4.- En uso de la voz el **Director de Agua Potable** expone los siguientes puntos:

- a) Sin asuntos que tratar

Acuerdo.- ninguno

5.- En uso de la voz el **Director de Obras Publicas** expone los siguientes puntos:

- a) Se expone la solicitud de modificación de servidumbre de paso para el acceso a la cancha deportiva denominada las Cañadas.

Se expone por parte del titular de la Jefatura de Planeación la solicitud del propietario a fin de modificar el camino de acceso a la propiedad municipal denominada cancha las cañadas, refiriendo que no expone ninguna dificultad para el Ayuntamiento y no afecta a terceros.

Acuerdo.- Se aprueba por unanimidad.

6- Asuntos Generales

- a) Se presenta la solicitud de cambio de uso de suelo por el C. MARIA DEL CARMEN JIMENEZ GOMEZ, con relación al predio rustico ubicado sobre km 3 Jalostotitlán- Teocalitán de Guadalupe con una superficie señalada en plano., cambio de Arrea Silvestres (SIL), a Mixto Barrial; se anexa plano de geo-referencia.

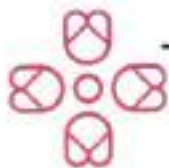
Uso actual.

AR	Áreas Rústicas	(AGR)	Áreas agropecuarias	GTD
		(PSC)	Áreas piscícolas	
		(SIL)	Áreas silvestres	
		(FOR)	Áreas forestales	
		(AE)	Área de actividades extractivas	
		(TUR)	Turísticas	

Actividades silvestres clave AS:



Handwritten notes and signatures on the right margin:
 Dadaño Romo (Carmen)
 Jose Alvarez C.
 [Signature]



Se anexa solicitud

CONSIDERACIONES.

VI. Áreas de transición: las que funcionan como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. Se identificarán con la clave (AT) y el número que las especifica. La acción urbanística y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición, requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Urbanización y sus respectivos estudios de impacto ambiental, en el cual se demuestre que la ejecución de las obras materiales, no cambiarán la índole de dichas áreas.

MB * 1,2,3,4	Mixto barrial
---------------------	---------------

5.5. Servicios Regionales.	5.5.1	Almacenamiento de productos químicos, sulfatantes, resinas y solventes.
	5.5.2	Almacenamiento y distribución de gas L.P.
	5.5.3	Almacenamiento y envasado de lubricantes y combustibles.
	5.5.4	Almacenamiento y venta de forraje.
	5.5.5	Centrales de autobuses foráneos.
	5.5.6	Centros de acopio.
	5.5.7	Depósito de chatarra.
	5.5.8	Depósito de vehículos.
	5.5.9	Paticos de almacenamiento.
	5.5.10	Pulido de metales en seco.
	5.5.11.	Rastros y frigoríficos.
	5.5.12.	Reparación de autobuses, trailer y similares.
	5.5.13.	Reparación de maquinaria pesada.
	5.5.14.	Reparación y distribución de maquinaria para construcción.
	5.5.15.	Terminales de autobuses de transporte urbano.

ACUERDO: Por unanimidad de los presentes SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO a MIXTO BARRIAL (MB) Servicio Regional I; sobre los metros señalados en el Levantamiento Topográfico, que se anexa como documentación complementaria.

NOTA: Así mismo, se hace del conocimiento público, que la solicitud de cambio de Uso de Suelo, puntualizada en el **Inciso A)**, descrito en el párrafo que antecede, estará sujeta en todo momento, a partir de que entre en vigor la presente Resolución a manera de Acta, lo cual, es a la firma de la misma, acatándose a lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuerpo de leyes, que rige las determinaciones que toma la presente Comisión, teniendo aplicabilidad a lo antes narrado, lo previsto por los numerales 111 y 113, de la legislación en cita, los cuales, a la letra dicen:

Artículo 111. Serán de nulidad los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad o cualquier otro derecho relacionado con la utilización de áreas y predios que:

I. Contravengan las disposiciones de los planes o programas de Desarrollo Urbano en cualquiera de sus modalidades, así como a las Provisiones, Usos de suelo, Reservas o Destinos que establezcan;

II. No contengan las inserciones relacionadas con las autorizaciones, licencias o permisos para la Acción Urbanística que proceda, y

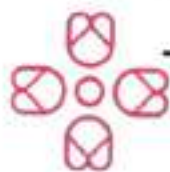
III. Los actos jurídicos de traslación de dominio que se realicen sin respetar el derecho de preferencia a que se refiere el artículo 84 de esta Ley.

La nulidad a que se refiere este artículo, será declarada por las autoridades competentes. Dicha nulidad podrá ser solicitada por la instancia de procuración de justicia

Gobierno Municipal - www.jalostotitlan.gob.mx - @CobJalisco



[Handwritten signatures and notes in blue ink]
 P. Romero Cerantes
 S. Saucedo
 J. Alvarez C.



mediante el ejercicio de la denuncia popular o a través de los procedimientos administrativos regulados en la legislación local.

Artículo 113. No surtirán efectos los permisos, autorizaciones o licencias que contravengan lo establecido en los planes o programas de Desarrollo Urbano.

No podrá inscribirse ningún acto, convenio, contrato o afectación en los registros públicos de la propiedad o en los catastros, que no se ajuste a lo dispuesto en la legislación de Desarrollo Urbano y en los planes o programas aplicables en la materia.

Los certificados parcelarios otorgados por el Registro Agrario Nacional o cualquier otro derecho relacionado con la utilización de predios de ejidos o comunidades, deberán contener las cláusulas relativas a la utilización de áreas y predios establecidos en los planes o programas de Desarrollo Urbano vigentes y aplicables a la zona respectiva.

B).- Se presenta ante la Comisión, el **ARQ. RAMSES JOSEFATH ROMO JIMENEZ**, en su carácter de Representante de la **C. ITZEL NICOLE ROMO JIMENEZ**, para solicitar, se autorice a la antes mencionada, a llevar a cabo la Venta respecto del predio urbano ubicado en el punto denominado "**LA SALVE**", el cual, se había solicitado la autorización de llevar a cabo subdivisiones dentro del mismo, así mismo, se **AUTORIZA** a llevar a cabo la enajenación a favor de un tercero de dicho predio. Razón por la cual, queda sin efectos lo acordado en el punto 6 SEXTO, Inciso B), del ACTAS No. 07 Y 09, de fechas 12 doce de Enero y 09 de fecha 09 nueve de Febrero del año en curso, respectivamente.

7.- Señores integrantes de la dicha Comisión, en virtud que ha sido agotado el orden del día, se declara concluida la presente sesión, a las 10 horas con 35 minutos del día de hoy, firmando los que en ella intervinieron, quisieron hacerlo y ante el Presidente Municipal que actúa en unión del servidor público encargado de la Secretaría Técnica que autoriza y da fe, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión Técnica de Planeación y Desarrollo Urbano.

José Alvarez C.

C. JOSE ALVAREZ CAMPOS

Presidente Municipal de Jalostotitlán

Secretario Técnico

Ramiro Reynoso Jimenez

C. ING. RAMIRO REYNOSO JIMENEZ.
Regidor Municipal titular de la Comisión de Agua Potable

Laura Hortensia Lomeli Sanchez

LIC. LAURA HORTENSIA LOMELI SANCHEZ
Síndica Municipal

Alfredo Ramirez Lopez

C. LIC ALFREDO RAMIREZ LOPEZ
Director de Catastro

Soledad Romo Cervantes

ARQ. SOLEDAD ROMO CERVANTES
Director de Obras Publicas

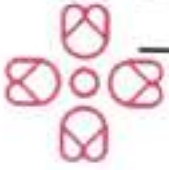
Ricardo Perez Gonzalez

C. ING RICARDO PEREZ GONZALEZ
Jefe de Agua Potable

Raul Soto Ramirez

C. LCP RAUL SOTO RAMIREZ
Secretario General del Municipio de Jalostotitlán





C El Jefe de Planeación Ingeniero
Arquitecto Juan Carlos Apolinar Gutiérrez.



SOLEDAO ROMO CERDANTES

J. Amador

Jose Alvarez C.

